

Valoración de las actuaciones para el desarrollo de las zonas rurales y municipios menores de 50.000 habitantes. (M.A.C. 5B y P.O.L. Objetivo 1)

José BAÑOS TORRES
Carmen SELVA SEVILLA

1. INTRODUCCIÓN

En la década pasada se ha observado un cambio significativo, aún no concluido en el enfoque aplicado para llevar a cabo el análisis y estudio de las economías regionales. Ha sido suficientemente estudiado por diversos autores el proceso por el que se ha pasado de un enfoque exógeno, según el cual, los condicionantes para el desarrollo venían establecidos a partir del desarrollo de las grandes ciudades, a otro endógeno, por el que se valoran los recursos de cada territorio para llevar a cabo el desarrollo de los mismos.

En este devenir se han establecido afirmaciones que estando plenamente justificadas, resultaron ser, en alguna medida, simplistas, ya que existía una plena identificación entre *Industrialización = Urbanización = Desarrollo*, que sintetizaba, en palabras de Vázquez Barquero (1993), «el viejo teorema de la teoría del crecimiento en el que habían creído políticos y expertos».

En este sentido, a las ciudades se les asignaba el papel de aglutinar las industrias y (grandes) tecnologías (más relevantes) con las cuales se alcanzarían significativas tasas de crecimiento económico a escala nacional, mientras que a los pequeños municipios y zonas rurales les quedaba como residuo la especialización en una agricultura cada vez más intensiva en factor capital, con la cual se pudieran conseguir los alimentos con los que alimentar a los mercados de las grandes ciudades.

Paralelamente a este proceso se producía un trasvase de individuos de las zonas rurales a las grandes urbes, en busca de las mejores oportunidades que proporciona la industrialización.

Sin embargo, a medida que en las ciudades comenzaron a aparecer deseconomías de aglomeración y no se absorbían los excedentes provenientes de las zonas rurales, en estas últimas empezaron a incrementarse las tasas de paro, y la falta de oportunidades era cada vez mayor.

En este sentido, las instituciones regionales y locales consideran que debe adoptarse un papel cada vez más activo en la planificación y ejecución de las

políticas llevadas a cabo bajo su jurisdicción, dejando de lado la pasividad que les había caracterizado en décadas precedentes.

Se plantea, así, el enfoque endógeno, por el cual es preciso que se movilicen todos los recursos, de cualquier naturaleza, con los que se pueden plantear alternativas, desde dentro, a las situaciones de escaso crecimiento económico y los problemas que de ello se deriven.

En esta situación, el enfoque aplicado no será de «arriba a abajo», sino que, por el contrario, se establecerá de «abajo a arriba»; lo cual conduce a una nueva situación en la que los límites territoriales de los entes locales y regionales adquieren una enorme significación, para explicar «el proceso de reestructuración productiva en Europa»¹. En este sentido, tal como afirma Vázquez Barquero «los sistemas locales de empresas se han fortalecido como consecuencia de la reacción de las empresas locales ante el aumento de la competitividad en los mercados nacionales e internacionales. En los años ochenta, además, el proceso se ha reforzado debido a la aparición de iniciativas locales de empleo, que tratan de reducir las tasas de paro de las economías locales».

En este proceso, se ha mostrado la necesidad de la participación de los agentes públicos, en particular de las instancias nacionales y comunitarias, que deben cubrir la escasez de recursos financieros con los que cuentan las administraciones públicas regionales y locales; problema éste que constituye otra vía de investigación de la cual no nos ocuparemos en las páginas siguientes.

Nuestro objetivo, ahora, reside en analizar cuáles son las ayudas que procedentes de la Comunidad Europea, van destinadas a aquellas zonas o municipios «menores», en cuanto a su dimensión, lo cual no significa que se trate de territorios menos desarrollados. Para ello, ubicamos en un primer apartado el problema objeto de estudio, para continuar, en segundo término, con un breve repaso del planteamiento normativo comunitario. En tercer lugar, hacemos mención de las zonas rurales en los Fondos Estructurales, así como una cierta valoración de los Fondos que han llegado a los territorios regionales por esta vía. En un cuarto apartado, nos referimos al Programa Operativo Local en las Regiones obj. 1, de igual manera a lo establecido para las zonas rurales 5b. Seguidamente, se exponen una serie de reflexiones acerca de las iniciativas puestas en marcha o a desarrollar en este tipo de zonas, que se plantean como consecuencia de la Declaración Cork. Finalizamos con una serie de consideraciones y reflexiones que se nos plantean a lo largo del trabajo.

¹ Vázquez Barquero, A. (1995): Desarrollo Económico: Flexibilidad en la Acumulación y Regulación del Capital. En Vázquez Barquero, A. y Garofoli, G. (Eds.): Desarrollo Económico Local en Europa. Economistas Libros, págs. 13 y ss.

2. UBICACIÓN DEL PROBLEMA

Tal como ya se ha expuesto, no es novedoso el pensamiento acerca de la importancia que ha adquirido en el marco de las relaciones económicas y sociales de los individuos. De hecho, tal como se afirma en el «Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales en 1993»², hay que estar de acuerdo, por diferentes razones, a las que se alude de manera continuada, con la afirmación relativa a que «las corporaciones locales desempeñan un papel fundamental en la formación del capital público del país con una gran incidencia en el desarrollo económico del mismo».

Como es lógico pensar, este desarrollo no tiene tan solo fines netamente económicos, sino que en muchos casos el objetivo de esta naturaleza va acompañado de mejoras de carácter social.

Respecto a la ubicación de las distintas actuaciones que recaen sobre las Corporaciones Locales en la política comunitaria, es preciso distinguir, tal como se establece en este mismo Informe, entre:

«—Inversiones realizadas por Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, con orientación generalmente supramunicipal o supracomarcal.

— Inversiones de pequeños municipios que se ejecutan, por lo general, en cooperación con las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, con financiación de éstos y con participación del Estado a través del Programa de Cooperación Económica Local.

— Las actuaciones de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares comprenden medidas de carácter sectorial, como son las relativas a la red viaria, telefonía rural, eliminación de residuos, etc., y las de los municipios menores de 50.000 hab. comprenden inversiones de dimensión reducida ligadas a la implantación, mejora y conservación de servicios municipales.

Estas actuaciones, que, por su finalidad, tienen cabida en el Programa de Cooperación Local, son las que mediante los Programas Operativos Comunitarios se incluyen en los mismos, según se manifestó en el Real Decreto 665/90, de 25 de mayo. En concreto, se ha dado la coincidencia de objetivos entre las inversiones derivadas de los Fondos Estructurales Comunitarios y las del Programa de Cooperación Económica Local, lo que ha permitido conciliar las ayudas comunitarias con las subvenciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, permitiendo la financiación de obras en pequeños municipios que, de otra forma, no hubieran podido tener acceso a los mismos».

En el marco comunitario, nacional e incluso regional, los municipios existentes muestran diferencias significativas a todos los niveles (de población; de renta; de actividad; etc.) que provocan que no se puedan analizar de manera

² Ministerio para las Administraciones Públicas (1994): Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales en 1993. Madrid, pp. 118 y ss.

conjunta, puesto que la problemática que surge en los mismos no es ni siquiera, en muchos casos, similar.

Este hecho supone que la aplicación práctica de las actuaciones que se lleven a cabo en las diferentes localidades no será, en muchos casos, ni siquiera parecida, ya que los condicionantes encontrados en los territorios serán diferentes, tanto en lo que se refiere a la disposición de recursos naturales, como a la existencia y capacitación de potenciales empresarios de la zona, y la disponibilidad de recursos financieros con los que cuentan las Administraciones Públicas que deben plantear o colaborar de actuaciones a ejecutar. De este modo, la combinación que de los factores productivos (trabajo-capital-tecnología) se realice será distinta en función de las fuentes con las que cuenten en la zona.

De todos los municipios existentes, nos centramos en aquellas entidades de población más reducidas en el contexto español, con el fin de observar cuáles son las ayudas comunitarias que reciben y, apreciar, en la medida de lo posible, las consecuencias que de ellas se derivan. De las potenciales ayudas al alcance de estas instituciones nos centramos en dos de ellas. En un apartado, analizamos las que repercuten en las zonas rurales clasificadas en el M.A.C. como zonas 5b y, en segundo término, nos aproximaremos a aquellas zonas que se benefician de los recursos financieros previstos en los P.O.L. de las regiones objetivo I, para municipios menores de 50.000 habitantes, muchos de los cuales pueden calificarse como rurales, si nos atenemos a diversos indicadores utilizados para definir un territorio como rural o no. Previamente, hacemos una breve referencia a la ya «clásica» normativa a la que se ajustan los Fondos Estructurales, para pasar después a los dos apartados citados, y tras realizar una serie de reflexiones acerca del futuro de este tipo de zonas, concluir con una serie de consideraciones finales.

3. PLANTEAMIENTO NORMATIVO

Tras la reforma de los Fondos Estructurales en 1988, se produjo el punto de inflexión más acentuado de la política regional comunitaria ejercida hasta ese momento, ya que se atisbó a partir de entonces un verdadero esfuerzo por establecer una política de esta naturaleza, ausente desde el Tratado de Roma. En este contexto, había que añadir a la citada reforma el establecimiento de dos nuevos reglamentos y la modificación de cada uno de los Fondos. Estos dos reglamentos [Reglamento (CEE) n° 2052/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, también denominado Reglamento Marco, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como la coordinación entre sí y con los demás instrumentos financieros y el Reglamento (CEE), Reglamento de Coordinación, n° 4253/88, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2052/88] son los que contienen los aspectos más fundamentales de la reforma de 1988.

Estos principios esenciales, recogidos en los citados reglamentos, se concretan en los ya conocidos de: concentración, autonomía, cooperación, programación y adicionalidad. Además, también en el Reglamento Marco quedaron establecidos los también conocidos cinco objetivos (seis en la actualidad) prioritarios de la Política Regional.

Partiendo de éstos (en especial de los objetivos 1 y 5b), centramos nuestra atención en la valoración que puede hacerse de los indicadores disponibles a nivel municipal en la actualidad, publicados por el INE, así como por el Servicio de Estudios de La Caixa, en su publicación «Atlas Comercial de España 1997 y 1998».

4. ZONAS RURALES EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES

De manera específica, el objetivo 5b, ya aludido, y establecido «para fomentar el desarrollo de zonas rurales» es específico de aquellas zonas no incluidas en las regiones objetivo 1, si bien ello no implica (más bien al contrario) que en estas últimas no se encuentren zonas rurales. Sin embargo, y como objeción importante, no existen caracteres explícitos y concretos para diferenciar en el marco de las regiones obj. 1 cuáles son o no rurales, aún a sabiendas de que en parte de estas regiones se dan la mayoría de los condicionantes socio-económicos con los que cuentan las zonas rurales beneficiarias de los Fondos Estructurales.

Es sabido que la justificación de este hecho, aparentemente contradictorio, radica en que para la definición de regiones obj. 1 se adoptan criterios estrictamente regionales, en tanto que el resto de objetivos (incluido, por tanto, el 5b) se definen de manera residual. Quizá, por ello, conviene dejar planteada como reflexión, que sería oportuno llevar a cabo una diferenciación, en el marco de las regiones objetivo 1, cuáles son aquellas zonas meramente rurales de las que no lo son. Esta indefinición por parte de la Comisión provoca, de hecho, casos en los que por tan solo un escaso número de municipios no es considerada alguna región como obj. 1, tal como analizaremos con posterioridad.

Precisamente, partimos en nuestro estudio de estas zonas rurales para pasar de inmediato al análisis de los P.O.L. de los que son beneficiarios aquellos municipios, con menos de 50.000 habitantes, incluidos en los límites de las regiones obj. 1.

Plan de Desarrollo en las Zonas Rurales de España afectadas por el Obj. 5b. 1989-1993

De todos es conocido que el objetivo 5b tiene como finalidad prioritaria fomentar el desarrollo rural, facilitando el mismo, y el ajuste estructural de las zonas rurales situadas fuera de las regiones obj. 1, las cuales podrán acogerse a

la intervención de la Unión Europea en virtud de aquél objetivo cuando presenten un bajo nivel de desarrollo socioeconómico, valorado en función del PIB per capita, y reunir al menos dos de los tres criterios siguientes:

- elevado índice de empleo agrícola en relación con el empleo total;
- bajo nivel de renta agrícola, expresado en especial en valor añadido agrícola por unidad de trabajo agrícola; y
- baja densidad de población (menos de 100 hab./Km²) y/o importantes tendencias de despoblación³.

Se plantea, por tanto, como afirmábamos con anterioridad, un objetivo «muy similar» al establecido para aquellas regiones obj. 1, con la diferencia de tomar como unidad de análisis el municipio y no tanto la región.

En esta situación, los objetivos propuestos⁴ consideran, en última instancia, el mantenimiento de la población, invirtiendo su actual proceso de regresión económica y asegurando la conservación de sus recursos naturales y su equilibrio ecológico.

Este Plan de Desarrollo en las Zonas Rurales fue presentado, por primera vez, por el Gobierno Español el 27 de Octubre de 1989 a la Comisión Europea, para un período que abarcaba los años de 1989 a 1993 y que se programó para afectar a parte de las Comunidades de Aragón, Baleares, Cantabria, Cataluña, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco. De acuerdo con esta documentación, la Comisión aprobó finalmente el 6 de junio de 1990 el correspondiente M.A.C., con una ayuda que se elevó a 285 millones de ECUs.

A partir de esta primera programación, se deducen las siguientes consideraciones de la inversión prevista y ejecutada, en relación con la población y superficie (ver cuadro núm. 1):

— La ejecución que del M.A.C. 5b se hizo a 31 de diciembre de 1995 (fecha límite para realizar los respectivos pagos a proveedores y contratistas, que inicialmente se encontraba fijada en el 31 de diciembre de 1994) fue del 130,42%. Esta significativa diferencia entre lo programado y ejecutado se debe, tal como se establece en el Informe Anual 1995 (pág. 314), de manera fundamental «a la depreciación experimentada en el tipo de cambio de la peseta respecto al ECU, lo que ha permitido realizar inversiones adicionales, en relación con la cantidad inicialmente programada en ECUs».

— La segunda apreciación que se deriva de estos datos es la distribución regional que del total de recursos financieros se ha realizado entre las citadas regiones. De las ocho comunidades beneficiarias el 40% de los recursos tienen como destino Aragón, seguida de Cantabria (18,36%) y Baleares (10,78%).

³ Hay autores que toman como referencia el tamaño poblacional para adjetivar o no a una población como rural. Así, GARCÍA SANZ, B. (1997) afirma que «por población rural se entiende aquella que reside en los municipios de menos de 10.000 habitantes. En GARCÍA SANZ, B. (1997): Últimas tendencias de la población rural según el Padrón municipal de habitantes de 1996. En Agricultura y Sociedad, nº 84. Septiembre-Diciembre, pág. 280.

⁴ Ver, en este sentido, Ministerio de Economía y Hacienda (1990): Política Regional en 1989. Informe Anual, pp. 78 y ss.

Cuadro número 1
Marco comunitario de apoyo 5B. 1989-1993

C.A.	Población	Superficie	Programado Mill. Ptas.	Ejecutado a 31-XII-95	% Grado de Ejecución	Programado/ Total(%)	Ejecutado/ Total (%)	Programado/ Habitante	Ejecutado/ Habítame	Programado/ km ²	Ejecutado/ Km ²
Aragón	464.368	39.563,5	8.509,15	13.232,43	155,51	40,06	47,76	0,01832	0,02850	0,21508	0,33446
Baleares	200.315	2.361,4	2.290,28	2.251,70	98,32	10,78	8,13	0,01143	0,01124	0,96988	0,95354
Cantabria	51.196	3.233,4	3.899,30	4.617,81	118,43	18,36	16,67	0,07616	0,09020	1,20594	1,42816
Cataluña	155.511	9.100,5	1.923,41	1.979,54	102,92	9,06	7,15	0,01237	0,01273	0,21135	0,21752
Madrid	26.359	1.569,7	857,50	1.089,25	127,03	4,04	3,93	0,03253	0,04132	0,54628	0,69392
Navarra	70.889	4.154,0	1.361,97	1.446,97	106,24	6,41	5,22	0,01921	0,02041	0,32787	0,34833
P. Vasco	7.693	1.123,8	1.077,84	1.260,84	116,98	5,07	4,55	0,14011	0,16389	0,95910	1,12194
Rioja, La	9.496	2.103,2	1.321,91	1.824,97	138,06	6,22	6,59	0,13921	0,19218	0,62852	0,86771
TOTAL	985.927	63.209,5	21.241,36	27.703,51	130,42	100,00	100,00	0,02154	0,02810	0,33605	0,43828

Fuente: Elaboración Propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda. La Planificación Regional y sus Instrumentos. Varios años.

Como expresábamos con anterioridad, el caso de Aragón se convierte en paradójico puesto que la práctica totalidad de los municipios de esta región se encuentran «encasillados» como zonas rurales; y tal como se referencia más atrás, tan solo por el «Corredor de Zaragoza» (Municipio de Zaragoza y municipios circundantes) no se clasificó en su día como región objetivo 1.

Sin embargo, aún con estas características, conviene hacer referencia, en tercer lugar, a la distribución de los recursos según «ratios» obtenidos a partir de la variable población o superficie.

En este caso, cuando el denominador es el número de habitantes, las zonas rurales más beneficiadas se encuentran ubicadas en las Comunidades de País Vasco (0,14011 millones ptas./hab.) y La Rioja (0,13921 millones ptas./hab.) si se considera la inversión programada.

En relación con la superficie, la concentración de recursos financieros se encuentra fijada de manera especial en las Comunidades de Cantabria (1,20594 millones ptas/Km²); Baleares (0,96988 millones ptas/Km²) y País Vasco (0,95910 millones ptas/Km²).

Plan de Desarrollo en las Zonas Rurales de España afectadas por el Objetivo 5b. 1994-1999

En la actualidad, para el período 1994-1999, el Plan de Financiación del Obj. 5b mostró en su definición una variante sobre el anterior y es que Cantabria deje de beneficiarse de los recursos que llegan por esta vía, pasando a formar parte del «pelotón» de las regiones obj. 1.

Para este período, la Comisión Europea aprobó en el mes de diciembre de 1994 un Documento Unico de Programación (DOCUP) para el período 1994-1999, que afectaba, como ya se afirmó con anterioridad, a Aragón, Baleares, Cataluña, Madrid, Navarra, País Vasco y La Rioja.

Las características más relevantes que se derivan de la delimitación, por CC.AA., de las zonas 5b, son las siguientes (Ver Cuadro núm. 2):

-----Si consideramos el Plan 1994-1999 de manera aislada, la primera observación es el elevado grado de ejecución de las inversiones programadas (75,80% sobre el total programado), destacando sobre todo las regiones de Aragón (91,18%); Navarra (84,31%) y Madrid (74,25%).

En cuanto al reparto de recursos, un alto porcentaje se distribuye entre Aragón (45,01 del total) y Cataluña (22,12%), quedando el resto de Comunidades por debajo del 8%. Sin embargo, la distribución por habitante o Km², muestra de nuevo diferencias con este orden. Así, para el período 1994-1999, es en La Rioja en la que se incluyen las zonas con mayor ratio en ptas./hab., seguido de Aragón. Por Km², las Comunidades que sobresalen por encima de la media son las de Baleares, La Rioja, Madrid y Cataluña.

La comparación con el Plan inmediatamente anterior muestra como rasgo más relevante el aumento generalizado en las variables analizadas, tales como

Cuadro número 2
Marco comunitario de apoyo 5B. 1994-1999

C.A.	Nº Términos Municipales	Población	Superficie	Programado Mill. Ptas.	Ejecutado 1994-1997	% Grado de Ejecución	Programado/ Total(%)	Ejecutado/ Total (%)	Programado/ Habitante	Ejecutado/ Habitante	Programado/ km ²	Ejecutado/ Km ²
Aragón	711	557.561	45.655,0	23.100,781	21.063,302	91,18	45,01	54,14	0,041432	0,03778	0,50599	0,46136
Baleares	44	251.769	3.114,7	3.782,008	2.433,505	64,34	7,37	6,26	0,015022	0,00967	1,21424	0,78130
Cataluña	372	461.474	17.171,1	11.349,278	5.870,947	51,73	22,12	15,09	0,024594	0,01272	0,66095	0,34191
Madrid	124	221.561	5.156,9	4.095,573	3.040,951	74,25	7,98	7,82	0,018485	0,01373	0,79419	0,58969
Navarra	181	118.721	6.954,9	3.802,158	3.205,561	84,31	7,41	8,24	0,032026	0,02700	0,54669	0,46091
P. Vasco	58	41.828	2.657,7	1.427,553	911,867	63,88	2,78	2,34	0,034129	0,02180	0,53714	0,34310
Rioja, La	144	78.357	4.261,8	3.762,323	2.376,000	63,15	7,33	6,11	0,048015	0,03032	0,88280	0,55751
TOTAL	1.634	1.731.271	84.972,1	51.318,743	38.902,133	75,80	100,00	100,00	0,029642	0,02247	0,60395	0,45782

Fuente: Elaboración Propia a partir del Ministerio de Economía y Hacienda. La Planificación Regional y sus Instrumentos. Varios años.

la población afectada; superficie beneficiada y las inversiones programadas, tanto en su totalidad como en relación con el número de habitantes y superficie.

Variación en los indicadores socio-económicos

Una vez presentadas las ayudas que por esta vía llegan a las zonas rurales, conviene aproximarnos, tal como se afirmó en la introducción, a las estadísticas municipales de estas CC.AA., a través de los indicadores disponibles para los años 1996 y 1997, por estratos de población.

Sin embargo, conviene precisar, de acuerdo con BANDARRA (1996)⁵ que «es difícil hacer la unión entre el impacto de los programas de desarrollo rural y los indicadores globales, tales como la población, la renta y el empleo. La relación de causalidad no es evidente, de una parte con las finanzas comunitarias, de otra parte con la intervención pública en su conjunto».

Por otro lado, de entre los distintos indicadores que de manera habitual pueden utilizarse en los estudios que hacen referencia a este tipo de zonas, y de los cuales se puede encontrar una buena exposición en DAUCE (1998)⁶, aquí adoptamos la decisión de utilizar (de entre los disponibles) algunos que podrían calificarse como de «indirectos» del desarrollo (número de oficinas bancarias; parque de vehículos; número de licencias de actividades comerciales; etc.) para observar su evolución en las diferentes zonas.

Es obvio que, con la observación de tan solo dos ejercicios, es difícil establecer consideraciones concluyentes, pero la disponibilidad de estadísticas obliga a que, al menos, dejemos indicadas las existentes. La única variable en la que el espacio temporal es significativo se refiere a la población, donde se puede observar la variación existente entre los años 1991 y 1996. Con la evolución de la misma, «se puede suponer, tal como establece BANDARRA (1996)⁷, que con las ayudas recibidas se consigue uno de los objetivos últimos planteados, como es el de contribuir a disminuir los procesos de despoblamiento» de los municipios más pequeños, coincidentes en su mayoría con zonas caracterizadas con reducido nivel de renta; elevado peso del sector agrícola y escaso número de licencias comerciales.

De acuerdo con estos datos (ver cuadro núm. 3), se observa, en primer lugar, como se produce una disminución de la población en los municipios más pequeños en las Comunidades de Aragón, Navarra y La Rioja; hecho que también ocurre, para el caso de Aragón en los dos estratos siguientes. Destaca tam-

⁵ BANDARRA, N.J. (1996). Impact des Programmes Communautaires dans les zones rurales. Une appréciation des programmes de développement rural (Objectif 5b) pour la période 1989-93. En *Revue du Marché commun et de l'Union européenne*, n° 400, juillet-août. 1996, pág. 519.

⁶ DAUCE, P. (1998): L'évaluation des politiques communautaires de développement regional: enjeux, methodes, resultats. L'exemple de l'objectif 5b en Bourgogne. En *RERU*, 1998, III, pp. 379-394.

⁷ BANDARRA, N.J. (1996): Op. Cit., pág. 520.

bién la pérdida de población que tiene lugar en el País Vasco en los estratos de población superiores. Asimismo hay que resaltar el aumento de población existente en los municipios intermedios de regiones con elevado nivel de renta, tales como Baleares, Cataluña y Madrid.

Cuadro número 3
Variación en indicadores socioeconómicos 1996-1997

<i>Municipios 1000-2000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Aragón	-1695	-18	51	173	462
Baleares	421	1	1	307	364
Cataluña	13825	-2	44	4490	3405
Madrid	5578	1	10	851	791
Navarra	-8619	-5	469	1013	443
P. Vasco	615	-2	65	1126	1476
Rioja, La	-124	-9	-47	-1029	-786
<i>Municipios 2001-3000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Aragón	-164	-11	2	371	305
Baleares	589	-2	6	488	518
Cataluña	9349	-8	94	1694	3367
Madrid	12531	-3	18	976	1191
Navarra	1156	-5	565	618	945
P. Vasco	-62	2	59	1320	1466
Rioja, La	52	5	48	860	828
<i>Municipios 3001-5000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Aragón	-625	-5	107	1418	1393
Baleares	3067	-6	4	1153	1166
Cataluña	22889	-43	-456	1941	717
Madrid	22595	-5	0	-2562	-108
Navarra	530	-13	469	-3181	-1355
P. Vasco	495	-4	109	1634	2353
Rioja, La	587	-2	8	203	265

Cuadro número 3 (continuación)
Variación en indicadores socioeconómicos 1996-1997

<i>Municipios 5001-10000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfños.</i>	<i>Automov.</i>
Aragón	1026	-3	69	448	591
Baleares	7661	-12	28	2693	3318
Cataluña	40316	-32	-185	8021	9672
Madrid	16507	4	216	8209	5795
Navarra	5890	-4	439	5643	4385
P. Vasco	764	-22	252	-320	440
Rioja, La	499	-5	34	355	405
<i>Municipios 10001-20000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfños.</i>	<i>Automov.</i>
Aragón	-229	-9	148	873	1196
Baleares	15575	-22	80	4083	4088
Cataluña	68197	-2	536	23837	26419
Madrid	25696	5	69	3633	3654
Navarra	2481	8	641	7216	8375
P. Vasco	-3526	-16	821	2131	2801
Rioja, La	437	-2	10	251	414
<i>Municipios 20001-50000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfños.</i>	<i>Automov.</i>
Aragón	1949	38	1203	21979	18703
Baleares	16296	27	1139	24501	29655
Cataluña	26007	-110	-1558	-20949	-15492
Madrid	52448	-104	272	5315	7746
Navarra	396	-14	-58	-6294	-6506
P. Vasco	-6310	6	1150	19332	17288
Rioja, La	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración Propia a partir del Anuario Comercial de España. Servicio de Estudios de La Caixa. 1997 y 1998.

La justificación a este hecho puede deberse a que, como afirma GARCÍA SANZ (1997)⁸, «mundo rural y mundo urbano parecen haber entrado en un marco de nuevas relaciones, en las que el mundo rural se especializa en ciertas ofertas de ocio y nuevas formas de residencialidad, y el urbano sigue manteniendo una oferta más amplia de empleos». Se trata, por tanto, de una connotación importante de muy distinta implicación a la idea que originó un cambio en la idea de desarrollo a la que ya hemos hecho referencia.

Del resto de indicadores, sobresale, por un lado, la reducción generalizada del número de oficinas bancarias y, por otro, el aumento, en algunos casos, significativo, tanto del número de licencias de actividades comerciales como del número de líneas telefónicas y del parque automovilístico.

5. PROGRAMA OPERATIVO LOCAL EN REGIONES OBJ. 1

Si consideramos que el objeto principal de los P.O.L. viene constituido por la promoción del desarrollo local en los pequeños y medianos municipios, inferiores a 50.000 habitantes, incluidos en las regiones obj. 1, se trata, por tanto, de otro instrumento, a partir del cual estos municipios (en su mayor parte con escasos recursos financieros) pueden recibir medios para ayudar a mantener o mejorar determinados indicadores económicos y sociales básicos, que es preciso estudiar, de acuerdo con el P.O.L. que ha existido o que se encuentra vigente en la actualidad.

Programa Operativo Local 1991-1993

El primer Programa Operativo Local fue aprobado, según se establece en los distintos Informes Económico-Financieros de las Administraciones Territoriales, por Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas el 23 de mayo de 1991, según solicitud de cofinanciación referida a la ayuda FEDER, dentro del M.A.C. para las intervenciones estructurales comunitarias en las regiones españolas obj. 1, para el período comprendido entre el 1 de Enero de 1989 y el 31 de Diciembre de 1993 y que fue presentado el 22 de mayo de 1990.

En el M.A.C. se establecía, dentro del submarco de apoyo plurirregional, una dotación de un 7% de la totalidad de los recursos FEDER destinados al objetivo 1, para la cofinanciación de las medidas que deben aplicar las entidades locales con el apoyo de las autoridades centrales. Las actuaciones de este primer Programa Operativo comprendían el período incluido entre el 22 de noviembre de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1993, que era el período elegible para que los gastos vinculados a las actuaciones fueran jurídicamente obligatorios.

⁸ GARCÍA SANZ, B. (1997): Op. Cit., pág. 281.

Ello suponía que el 31 de diciembre de 1993 fuera la fecha límite, que permitía la adquisición de compromisos de los proyectos vinculados al Programa; siendo, en un principio, y al igual que para el resto de instrumentos, el 31 de diciembre de 1994 la fecha límite para el pago de los mismos, si bien, tal como ocurriera con el Programa para zonas rurales, ya analizado, dicho límite fue ampliado con posterioridad hasta el 30 de junio de 1995; de tal forma que los pagos posteriores a esta última fecha no serían elegibles a efectos de las ayudas comunitarias.

En este primer período 1991-1993, las regiones objetivo 1 que se vieron afectadas por el Programa fueron las de Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Murcia y Comunidad Valenciana; es decir, aquéllas que cumplen con el ya clásico requisito de que la renta no ha superado el 75% de la media comunitaria en el momento en que se consideró, y reunían en general unas características estructurales que permitieron definir las como «regiones muy poco desarrolladas» desde la perspectiva comunitaria.

El Programa aprobado por Decisión de 23 de mayo de 1991 asignaba al Programa 403,476 millones de ECUs, que a precios de 1991 (1 ECU = 129,222 ptas.) suponen un montante de 52.137 millones ptas. En el mismo se comprendían acciones relativas a: carreteras; telecomunicaciones; desarrollo rural; zonas industriales y artesanales; agua y medio ambiente.

A la fecha indicada (30-06-95), el cuadro financiero resumen de este primer programa muestra (Ver Cuadro núm. 4):

- en primer lugar, un elevado grado de ejecución, con la excepción de Extremadura y Murcia, las cuales no llegaron al 100% en la fecha límite;
- en segundo término, destaca el hecho, como es lógico, de que son las Comunidades con mayor número de municipios inferiores a 50.000 habitantes las que absorben la mayor parte de recursos financieros programados para la inversión elegible; tales como Andalucía (21,43%); Galicia (18,99%); Castilla y León (16,89%) y Castilla-La Mancha (15,28%);
- cuando el criterio analizado es la inversión por habitante las regiones más beneficiadas son las dos Castillas, Castilla-La Mancha (0,006523 millones ptas./hab.) y Castilla y León (0,005928 millones ptas./hab.), seguidas por Galicia y Asturias;
- en relación con la superficie, destacan sobremanera las de Galicia y Canarias, siendo las de Castilla y León y, sobre todo, Extremadura, las menos beneficiadas.

Programa Operativo Local 1994-1999

El Tratado de la Unión Europea estableció un nuevo diseño de las acciones estructurales y de sus instrumentos de financiación, con la necesaria reforma de

Cuadro número 4
Programa operativo local, Obj. 1. 1991-1993

C.A.	Población	Superficie	Programado Mill. Prtas. 1991-1993	Ejecutado	% Grado de Ejecución	Programado/ Total(%)	Ejecutado/ Total (%)	Programado/ Habitante	Ejecutado/ Habitante	Programado/ km ²	Ejecutado/ Km ²
Andalucía	3.657.040	81.948	11.216,72	11.525,81	102,76	21,43	20,74	0,003067	0,003152	0,136876	0,140648
Asturias	448.276	9.980	1.938,60	2.177,06	112,30	3,70	3,92	0,004325	0,004857	0,194248	0,218142
Canarias	750.484	6.991	2.428,38	2.977,14	122,60	4,64	5,36	0,003236	0,003967	0,347358	0,425853
C. y León	1.491.377	92.468	8.840,54	9.083,01	102,74	16,89	16,35	0,005928	0,006090	0,095606	0,098229
C. La Mancha	1.226.110	76.969	7.998,36	8.623,67	107,82	15,28	15,52	0,006523	0,007033	0,103917	0,112041
Extremadura	815.754	37.519	2.350,54	2.271,44	96,63	4,49	4,09	0,002881	0,002784	0,062649	0,060541
Galicia	1.785.264	28.590	9.938,00	10.153,19	102,17	18,99	18,27	0,005567	0,005687	0,347604	0,355131
Murcia	483.559	8.195	1.708,88	1.548,83	90,63	3,26	2,79	0,003534	0,003203	0,208527	0,188997
C. Valenc.	2.140.680	21.703	5.924,52	7.207,10	121,65	11,32	12,97	0,002768	0,003367	0,272982	0,332079
TOTAL	12.798.544	364.363	52.344,54	55.567,26	106,16	100,00	100,00	0,004090	0,004342	0,143660	0,152505

Fuente: Elaboración Propia a partir del Ministerio para las Administraciones Públicas. Informe Económico-Financiero de las Admtions. Territoriales. Varios años.

los Fondos Estructurales para el período 1994-1999. La ratificación del citado Tratado de Maastricht, así como los nuevos objetivos de los Fondos Estructurales, y de manera particular del FEDER, supuso la apertura de nuevas expectativas para los niveles regionales y locales que permitan la participación de los mismos en la definición y ejecución de las inversiones que afectan a los territorios bajo su jurisdicción.

Con este propósito, entre otros, se establece para el período temporal citado un nuevo P.O.L. Obj. 1, con fecha 7 de noviembre de 1994, aprobando para ello, por decisión de la Comunidad Europea, la concesión de ayuda del FEDER. Este Programa se integra, en el funcionamiento de los Fondos Estructurales, en el M.C.A. para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 durante el período 1994-1999.

Tal como se afirma en el «Informe Económico-Financiero de las Administraciones en 1994», este P.O.L. «comprende ayudas para actuaciones relativas al eje prioritario nº 2 «Desarrollo del tejido económico», subeje 2.2. «Desarrollo Local», del M.C.A., en municipios menores de 50.000 habitantes». En esta ocasión, la ayuda FEDER se fijó como máximo en 580,644 millones ECUs, lo que suponía alrededor de 90.000 millones ptas. para el conjunto de los seis años. Estos recursos se destinarán a los compromisos establecidos como máximo a 31 de diciembre de 1999; habiéndose establecido el 31 de diciembre de 2001 como fecha límite para realizar los pagos efectivos a proveedores y contratistas.

Por CC.AA., la distribución de los recursos financieros programados para el conjunto del período, así como el grado de ejecución realizado hasta el 31 de diciembre de 1996, considerando no solamente la subvención FEDER, sino también las aportaciones de las administraciones nacionales obligatorias, como consecuencia de la aplicación del principio de adicionalidad, suponía una inversión total para el conjunto de Comunidades de 125.938,92 millones ptas. distribuida, inicialmente, en anualidades de 20.989,82 millones ptas. que se reprogramaron (las anualidades) mediante Decisión del 25 de abril de 1997.

En este segundo P.O.L. se incluye Cantabria, que no lo estaba en el anterior, estableciéndose un cuadro financiero con similares características al anterior (Ver Cuadro núm. 5).

Tal como ocurriera en el P.O.L. 1991-1993 son idénticas las Comunidades que más recursos financieros absorben sobre el total previsto, tales como Andalucía (21,27%); Castilla y León (20,74%); Galicia (17,69%) y Castilla-La Mancha (12,14%).

El estado de compromisos a mitad del sexenio se encuentra por debajo del 50%, si bien al tomar en consideración la reprogramación realizada⁹, estos porcentajes se elevan de manera notable.

⁹ Ver Ministerio de Administraciones Públicas (1997): Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales en 1996, pág. 95.

Cuadro número 5
Programa operativo local, Obj. 1. 1994-1999

C.A.	Población	Superficie	Programado 1994-1999	Comprometido 31/12/96	% Grado de Comprom.	Programado/ Total(%)	Comprom./ Total (%)	Programado/ Habitante	Comprom./ Habitante	Programado/ km ²	Comprom./ Km ²
Andalucía	3.849.031	81.948	26.788,21	12.503,89	46,68	21,27	20,91	0,006960	0,003249	0,326893	0,152583
Asturias	435.739	9.980	4.805,46	1.844,66	38,39	3,82	3,09	0,011028	0,004233	0,481509	0,184836
Canarias	841.026	6.991	5.666,82	2.289,78	40,41	4,50	3,83	0,006738	0,002723	0,810588	0,327533
Cantabria	283.831	5.183	3.037,96	1.180,84	38,87	2,41	1,98	0,010703	0,004160	0,586139	0,227829
C. y León	1.462.592	92.468	26.113,85	12.801,53	49,02	20,74	21,41	0,017855	0,008753	0,282410	0,138443
C. La Mancha	1.254.530	76.969	15.286,45	7.557,06	49,44	12,14	12,64	0,012185	0,006024	0,198605	0,098183
Extramadura	818.136	37.519	6.651,14	3.244,42	48,78	5,28	5,43	0,008130	0,003966	0,177274	0,086474
Galicia	1.768.822	28.590	22.284,87	10.980,33	49,27	17,69	18,37	0,012599	0,006208	0,779464	0,384062
Murcia	511.962	8.195	2.945,31	1.518,48	51,56	2,34	2,54	0,005753	0,002966	0,359403	0,185293
C. Valenc.	2.270.555	21.703	12.358,89	5.863,58	47,44	9,81	9,81	0,005443	0,002582	0,569455	0,270174
TOTAL	13.496.224	369.546	125.938,96	59.784,57	47,47	100,00	100,00	0,009331	0,004430	0,340794	0,161778

Fuente: Elaboración Propia a partir del Ministerio para las Administraciones Públicas. Informe Económico-Financiero de las Admtns. Territoriales. Varios años.

En cuanto a la inversión por habitante, las Comunidades más beneficiadas son las de Castilla y León, Galicia y Castilla-La Mancha; en tanto que la concentración de esta inversión por Km² se muestra más acentuada en las de Canarias, Galicia y Cantabria.

Influencia en las variables socio-económicas

Tal como hiciéramos para las zonas rurales, observamos a continuación las variaciones que en los indicadores utilizados se muestran en los distintos estratos de población de las regiones objetivo 1 (ver cuadro núm. 6).

En este caso, la pérdida de población en los estratos más reducidos es más generalizada en todas las Comunidades. En este sentido, dos son las Comunidades que sobresalen por encima del resto, como son Asturias y Galicia que tienen importantes pérdidas de población, entre 1991 y 1996, en los estratos de población hasta los 20.000 y 10.000 habitantes respectivamente.

También se produce una pérdida en el número de oficinas bancarias, a diferencia de lo ocurrido para el número de actividades comerciales minoristas.

6. REFLEXIONES ACERCA DEL FUTURO DE LAS ZONAS RURALES Y OTRAS ZONAS CON BAJO DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO

Pretendemos plasmar en este apartado algunas reflexiones que nos plantean acerca del posible desarrollo de estas zonas «menores», para lo cual cabe tomar como base la Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural «Europa Rural Perspectivas de Futuro», también conocida como Declaración de Cork, y el adecuado análisis que sobre la misma lleva a cabo ETXEZARRETA, M. (1996)¹⁰, donde se plantean algunos interrogantes, que tienen difícil respuesta ante el perenne problema de la escasez de recursos, lo que provoca que en la mayor parte de las ocasiones sea dudosa la posibilidad de dar cumplimiento al punto ocho de la Declaración de Cork relativa a la financiación y, en particular, a la que debe provenir de los mismos entes locales¹¹.

Es evidente, por otro lado, que como en cualquier otra ciencia social, en general, y la económica, en particular, son muchas las disciplinas que tienen que colaborar en la definición de las distintas políticas. No es ajena a esta idea la de desarrollo rural, la cual, a veces, necesitará de ciencias colindantes como la política, la sociológica, etc., para poder llegar a implantarla. De igual modo, es preciso contar con el conjunto de sectores o subsectores económicos necesarios para poder implementar un verdadero desarrollo local autosostenible, a través de

¹⁰ ETXEZARRETA, M. (1997): Algunos comentarios acerca de la Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural. En *Agricultura y Sociedad*, n° 82. Enero-Abril, pp. 295-299.

¹¹ ETXEZARRETA, M. (1997): Op. Cit., págs. 296-297.

Cuadro número 6
Variación en indicadores socioeconómicos 1996-1997

<i>Municipios 1001-2000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Andalucía	-3276	-21	53	1810	1555
Asturias	-872	-8	-27	-354	-295
Canarias	272	-7	-32	-991	-875
Cantabria	-1181	-2	81	1087	935
C. y León	-5639	-19	90	5006	3150
C. La Mancha	1821	-20	97	699	1075
C. Valenciana	2428	-32	-72	1256	-522
Extremadura	-2749	-8	142	1655	1178
Galicia	-9080	-7	-63	-317	-489
Murcia	-426	0	1	55	67
<i>Municipios 2001-3000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Andalucía	2513	3	542	8714	7349
Asturias	-2956	1	24	1079	233
Canarias	521	-2	-57	-267	-632
Cantabria	-766	-12	-13	-287	-1135
C. y León	2785	-9	156	4831	2754
C. La Mancha	3628	-4	262	6025	4628
C. Valenciana	4272	17	417	9670	7901
Extremadura	-3287	-10	96	1065	296
Galicia	-13264	30	430	8336	9751
Murcia	70	0	-1	20	32
<i>Municipios 3001-5000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Andalucía	13920	-60	-315	-1559	-2843
Asturias	-1362	-10	-107	-1356	-1167
Canarias	4672	5	264	3378	5909
Cantabria	829	0	80	1321	1532
C. y León	-1375	-17	-26	2088	927
C. La Mancha	4041	-26	33	1681	795
C. Valenciana	4631	-12	170	4994	267
Extremadura	922	-10	146	1561	1616
Galicia	-11308	-45	-577	-7527	-10848
Murcia	41	0	-7	67	88

Cuadro número 6 (continuación)
Variación en indicadores socioeconómicos 1996-1997

<i>Municipios 5001-10000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Andalucía	30722	-84	408	7067	7622
Asturias	-2419	-3	238	3046	2045
Canarias	19084	14	1352	15163	25245
Cantabria	3471	-2	34	585	831
C. y León	6058	-7	467	6832	5920
C. La Mancha	8422	-50	290	3480	4092
C. Valenciana	13191	-198	-3041	-57648	-52595
Extremadura	-716	2	914	8121	8063
Galicia	-17468	-19	710	11686	12440
Murcia	5424	-12	91	1657	1578
<i>Municipios 10001-20000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Andalucía	52653	-9	1681	26095	29041
Asturias	-5659	-6	272	2995	1410
Canarias	29577	6	1183	12346	9402
Cantabria	4239	-8	112	1159	1336
C. y León	4171	-23	-168	-1790	-1574
C. La Mancha	6696	-25	111	1553	2114
C. Valenciana	44007	-52	381	7393	-992
Extremadura	2883	-21	-340	-3883	-4029
Galicia	15471	-19	863	10625	14413
Murcia	10034	-8	188	2959	2968
<i>Municipios 20001-50000 hab.</i>					
	<i>Var. Pobl. Absoluta 1991-96</i>	<i>Ofic. Bancarias</i>	<i>Act. Comerc.</i>	<i>Tlfnos.</i>	<i>Automov.</i>
Andalucía	76978	-28	1105	20465	26979
Asturias	1772	-1	116	959	1007
Canarias	36396	8	1553	21139	27735
Cantabria	1860	-3	35	336	472
C. y León	3968	30	1217	21350	21458
C. La Mancha	6665	-43	72	1985	1960
C. Valenciana	47960	-11	1948	41906	40962
Extremadura	-7277	-3	-163	-1325	-1247
Galicia	13197	-30	-405	-3636	-2249
Murcia	13324	-6	154	3074	3808

Fuente: Elaboración Propia a partir del Anuario Comercial de España. Servicio de Estudios de La Caixa. 1997 y 1998.

los recursos endógenos de la zona. Ello obligará, en ocasiones, a establecer un nexo de unión con otros territorios que dispongan de mayor capacidad económica, administrativa y, en definitiva, de gestión, con la que poder incentivar a los territorios donde exista una cierta aversión al riesgo por parte de la iniciativa privada. También, en este mismo sentido, debe colaborar, de forma activa, el sector público, aportando no solamente recursos financieros, sino en muchos casos, asesoramiento con el que incentivar otras técnicas de empresa, tales como el cooperativismo o el asociacionismo, con el que se puedan encontrar un mayor número de alternativas a la salida de los bienes y servicios locales en una economía cada vez más globalizada, todo ello sin perder de vista la función que se supone debe desempeñar el territorio, como factor activo del desarrollo.

Por último, dentro de la lógica del proceso, parecería conveniente una mayor participación de los entes locales y regionales en la toma de decisiones, en busca de un mayor grado de eficiencia de los recursos disponibles.

7. CONSIDERACIONES FINALES

Hemos tratado de analizar en las páginas anteriores dos de los instrumentos de los que disponen los municipios más pequeños, para poder plantear alternativas productivas a los problemas con los que cuentan muchos de ellos.

Se ha mostrado el inconveniente que supone no poder diferenciar en el marco de las regiones obj. 1, las zonas rurales de las no rurales, debido a que, como ya se afirmó, la definición de este tipo de regiones considera a las mismas de manera global. Ello puede llevar a situaciones «anómalas» como la ya comentada de Aragón (zona 5b) o a que, por el contrario, la Comunidad Valenciana sea considerada como Obj. 1.

De los indicadores expuestos, se observa de manera especial cuál ha sido la evolución de la variable población, según la cual, tanto en un caso como en otro, se sigue produciendo una cierta disminución de la misma en determinadas Comunidades Autónomas, en favor de los estratos superiores. Del resto, quizá, hay que señalar el aumento de actividades comerciales, así como del número de líneas telefónicas y del parque de vehículos existente.

BIBLIOGRAFÍA

- Bandarra, N.J. (1996): Impact des Programmes Communautaires dans les zones rurales. Une appréciation des programmes de développement rural (Objectif 5b) pour la période 1989-93. En *Revue du Marché commun et de l'Union européenne*, n° 400, juillet-août. 1996, pág. 519.
- Bianchi, P. (1991): La reorientation des politiques structurelles de la C.E.E.. En *Revue du Marché Commun et de l'Unio Européenne*, n° 350.
- Consejo de las Comunidades Europeas (1993): Reglamento (CEE) núm. 2081/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2052/88 relativo a las funciones de los

Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones, con las del BEI y con las de los demás instrumentos financieros.

- Dauce, P. (1998): L'évaluation des politiques communautaires de développement régional: enjeux, méthodes, résultats. L'exemple de l'objectif 5b en Bourgogne. En RERU, 1998, III, pp. 379-394.
- Declaración de Cork. Por un medio rural vivo. Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural. «Europa Rural-Perspectivas de Futuro». En Agricultura y Sociedad, n° 82. Enero-Abril, pp. 291-294.
- Etxezarreta, M. (1997): Algunos comentarios acerca de la Conferencia Europea sobre Desarrollo Rural. En Agricultura y Sociedad, n° 82. Enero-Abril, pp. 295-299.
- Franzmeyer, F. y Otros (1991): Efectos regionales de las Políticas Comunitarias. Parlamento Europeo. Luxemburgo.
- García Sanz, B. (1997): Últimas tendencias de la población rural según el Padrón municipal de habitantes de 1996. En Agricultura y Sociedad, n° 84. Septiembre-Diciembre, pp. 279-296.
- Landaburu, E. (1995): Política Regional Comunitaria y Cohesión Económica y Social: El Valor Añadido de la Solidaridad Europea. En Situación 1995/1, Unión Europea, BBV, Servicio de Estudios, pp. 61-71.
- La Caixa: Anuario Comercial de España. 1997 y 1998.
- Ministerio de Economía y Hacienda. La Planificación Regional y sus Instrumentos. Varios años.
- Ministerio para las Administraciones Públicas. Informe Económico Financiero de las Administraciones Territoriales. Varios años.
- Vázquez Barquero, A. (1993): Política Económica Local. Ed. Pirámide.
- Vázquez Barquero, A. (1995): Desarrollo Económico: Flexibilidad en la Acumulación y Regulación del Capital. En Vázquez Barquero, A. y Garofoli, G. (Eds.): Desarrollo Económico Local en Europa. Economistas Libros, págs. 13 y ss.

RESUMEN

Se plantea un sistema de valoración de las actuaciones implicadas en el desarrollo de las áreas rurales y de los municipios con menos de 50.000 habitantes con fondos procedentes de la Política Agraria Comunitaria (PAC).

ABSTRACT

The article presents an assessment system for development actions in rural areas and municipalities below 50,000 inhabitants that are financed by the European Community Agrarian Policy Funds.